



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - “DESAGÜES PLUVIALES URBANOS, CUENCA CALLE 46, CIUDAD DE NAVARRO”

ANEXO I

El presente proyecto analiza de forma independiente las obras del proyecto “DESAGÜES PLUVIALES URBANOS, CUENCA CALLE 46, CIUDAD DE NAVARRO”, a realizarse en la localidad y partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires, desarrollado en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Hidráulica – Departamento de Estudios Ambientales y Sociales (DEA-DPH), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, bajo EX-2021-30104565- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. INTRODUCCIÓN

El territorio a intervenir se encuentra al noreste de la localidad de Navarro, ubicada al centro-noroeste de la provincia de Buenos Aires. El objetivo del proyecto es el de mejorar el drenaje de los excedentes hídricos generados en las subcuencas mediante la evacuación de las aguas a través de conductos dimensionados para eventos de recurrencias bajas (dos conductos principales y ramales). Asimismo, se prevé la limpieza de las cunetas y zanjas que componen la red de drenaje. El conjunto de obras tiene por finalidad, mejorar las condiciones de drenaje en beneficio de más de 5000 habitantes pertenecientes a la comunidad de Navarro.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

Para el desarrollo del proyecto la localidad ha sido subdividida en cuencas hidrográficas, se evaluó en particular las redes de desagües pluviales “A” y “B”, las cuales sanearán las cuencas ubicadas al noroeste de la ciudad.

La cuenca de la Red “A” se encuentra limitada por las calles Colón, Circunvalación, 40 y 50, la

superficie urbanizada de aportes alcanza las 35 hectáreas. Por otro lado, la cuenca correspondiente a la Red "B" se encuentra limitada por las calles Colón, 36, 44 y las vías del ferrocarril; la superficie urbanizada de aportes alcanza las 95 hectáreas.

La zona de estudio cuenta con un área urbana y una amplia zona rural aguas arriba de la misma. Actualmente, los excedentes generados escurren en forma superficial por cunetas y zanjeos de calles hacia la trama urbana.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

La obra comprende la ejecución de la red de desagües pluviales, que cuenta con dos conductos principales: "Conducto A" y "Conducto B", así como también sus diferentes ramales.

Los excedentes hídricos de ambas redes convergen hacia un reservorio ubicado sobre calle Colón, *el cual no forma parte del proyecto.*

DESCRIPCIÓN Y TAREAS A REALIZAR

Se describen a continuación las distintas componentes del mismo y se enumeran las tareas que se llevarán a cabo para ejecutar la obra.

Ejecución de Red "A"

La obra a ejecutar consiste en un sistema de desagües pluviales materializado por un colector principal que se desarrolla sobre las calles 48, 27 y 46. Cuenta con cuatro ramales: el primero sobre calle 46, luego el segundo sobre calle 23, el siguiente sobre calle 19 (R.P. N° 47) mientras que el último se desarrolla sobre calle 13.

Las conducciones enterradas se componen de secciones tanto circulares como rectangulares de hormigón armado y se adoptan secciones trapeciales a cielo abierto para tramos de canal donde hay zanjones existentes.

El proyecto incluye el dimensionado de sumideros y la transferencia entre cunetas y/o zanjas a las conducciones se realiza mediante sumideros específicos para calles pavimentadas y de tierra. También se prevé la colocación de cámaras de inspección para conductos circulares y rectangulares.

La salida definitiva de los volúmenes de agua de la Red A se efectúa hacia el reservorio de descarga, el cual está delimitado por el Arroyo Las Garzas, las vías del ferrocarril y la calle 3-Colón. Dicha obra no forma parte del presente proyecto.

Descripción y detalle de la red

La conducción principal de la red "A" transita mayormente por la calle 46, iniciando su recorrido en la esquina de las calles Circunvalación y 48. El primer tramo sobre calle 48 es a cielo abierto, con una sección trapecial de 2,50 m de base de fondo, continuando hasta la calle 27. En esta esquina retoma su recorrido con la misma sección, hasta desembocar en la calle 46. Allí, el conducto principal recibe el aporte del Ramal A1, que posee una dimensión circular de 1 metro de diámetro y se desarrolla sobre la calle 46, desde la calle 31 hasta la calle 27.

Cuando la conducción recibe el aporte nombrado anteriormente, comienza a desarrollarse el entubamiento sobre la calle 46 hasta su desembocadura. Inicia su recorrido con una sección rectangular de 1,30 m de altura x 3,00 m de luz, hasta encontrarse con la calle 23 donde recibe el aporte del Ramal A2, cuya dimensión es de 0,80 m de diámetro y se extiende desde la calle 44 hasta la calle 46. En la esquina de las calles 46 y 23, la conducción principal aumenta la luz a 4,00 m, manteniendo la altura del

conducto rectangular en 1,30 m; esta sección continúa hasta la desembocadura en la calle 3-Colón.

Luego, en la intersección de las calles 46 y 19 (Ruta 47), el conducto principal recibe el aporte del Ramal A3 que se extiende desde la calle 42 hasta la calle 44 con una sección circular de 0,80 m de diámetro, y luego desde la calle 44 hasta la calle 46 aumentando su sección a 1,00 m de diámetro.

El último ramal A4 que aporta su caudal a la conducción principal se desarrolla sobre la calle 13, con una sección de 0,60 m de diámetro, desde la calle 44 bis hasta la calle 46.

Finalmente, la Conducción A, al llegar a la Calle 3-Colón, desemboca en el reservorio de descarga.

Ejecución de la Red “B”

La obra a ejecutar consiste en un sistema de desagües pluviales materializado por un colector principal que se desarrolla sobre las calles 40 y 42. El mismo cuenta con seis ramales, que aportan su caudal al conducto principal.

Las conducciones enterradas se componen de secciones tanto circulares como rectangulares de hormigón armado y se adoptan secciones trapeciales a cielo abierto para tramos de canal donde hay zanjones existentes.

El proyecto incluye el dimensionado de sumideros y la transferencia entre cunetas y/o zanjones a las conducciones se realiza mediante sumideros específicos para calles pavimentadas y de tierra. También se prevé la colocación de cámaras de inspección para conductos circulares y rectangulares.

La salida definitiva de los volúmenes de agua de la Red “B” también se efectúa hacia el reservorio de descarga.

Descripción y detalle de la red

La conducción principal de la red B transita mayormente por la calle 42, iniciando su recorrido en la esquina de las calles Circunvalación y 38 bis.

El primer tramo sobre calle Circunvalación es a cielo abierto, con una sección trapecial de 1,00 m de base de fondo, continuando hasta la calle 42. En esta esquina, el conducto principal recibe el aporte del Ramal B1, que posee la misma dimensión de canal nombrada anteriormente y se desarrolla desde calle 44 hacia calle 42.

Cuando la conducción recibe el aporte nombrado anteriormente, comienza a desarrollarse el entubamiento sobre la calle 42. Inicia su recorrido con una sección circular de 1,00 m de diámetro, hasta encontrarse con la calle 31 donde recibe el aporte del Ramal B2, cuya dimensión es de 0,80 m de diámetro y se extiende desde la calle 38 hasta la calle 42. A partir de este punto, la conducción principal cambia su sección a una de tipo rectangular con 1,30 m de altura x 2,00 m de luz.

El tercer ramal de aporte, B3, aparece en la intersección de las calles 42 y 27, cuya dimensión es de 0,80 m de diámetro y se extiende desde la calle 38 hacia la calle 42.

El conducto “B” continúa por la calle 42 hasta su intersección con la calle 21, donde toma su camino por ésta última hasta encontrarse con la calle 40. En esta esquina, la conducción sigue su desarrollo por la calle 40 con la misma sección rectangular, hasta la calle 19 (Ruta 47) en donde aumenta su luz a 3,00 metros, manteniendo su altura en 1,30 metros. Esta sección continúa hasta la desembocadura en la calle 3-Colón.

Al llegar a las calles 15 y 11, el conducto principal recibe los aportes del cuarto -B4- y quinto ramal-B5- respectivamente, ambos con una dimensión de 1,00 m de diámetro, comenzando desde la calle 42

hacia calle 40.

Por último, el ramal B6 aporta su caudal en la intersección de las calles 40 y 9, desarrollándose sobre ésta última desde la calle 38, con una sección circular de 1,00 m de diámetro.

Finalmente, la conducción continúa por la calle 42 hasta su intersección con la calle 5, donde toma su camino por ésta última hasta encontrarse nuevamente con la calle 40. Allí, el conducto sigue su trayectoria por ésta última durante una cuadra, para luego desembocar en el reservorio.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Las principales acciones generadoras de impactos negativos están vinculadas con la instalación y funcionamiento del obrador, la demolición y reconstrucción de pavimentos, la excavación y remoción de suelos y colocación de conductos de hormigón, la limpieza de cunetas y zanjas, la conformación de canal trapecial, la movilización de camiones, equipos y maquinarias.

Como en el caso de cualquier obra localizada en un área urbana, el Proyecto producirá principalmente, durante su construcción:

- Molestias a la población y alteración de la dinámica de las actividades cotidianas, principalmente residenciales, prestaciones de salud y educativas (Ej: Jardín N° 905, Escuela Primaria n°11 y 21, Sala de Primeros Auxilios El Porvenir, CAPS Barrio del Carmen, Unidad Sanitaria Ramón Carrillo), vinculadas a cortes parciales o totales de calles (según metodología de trabajo), desvíos del tránsito vehicular.
- Aumento del polvo ambiental y del nivel de ruidos limitado al frente de obras: podría alterar puntual y temporalmente la calidad del aire, impacto reversible al finalizar la acción generadora de ruido y/o polvo. Se considera de baja criticidad debido a las características propias del sector analizadas en el diagnóstico del área (residencial, comercial) no estimándose mayor afectación que en la actualidad. Estos efectos están limitados a la etapa de construcción y localizados en cada frente de obra siendo mitigables y reversibles.
- Afectaciones a la infraestructura, debido a las acciones a llevar a cabo durante la etapa constructiva, pueden ocurrir por interferencias de la obra con instalaciones de servicios.
- Obstrucciones a la infraestructura pluvial existente y obras en progreso, generados por la incorrecta gestión de residuos y suelo excedente, que afectarían el escurrimiento superficial, en particular en épocas de lluvia.
- Aumentarán el riesgo de accidentes para la población y trabajadores, debido a las excavaciones y remoción de suelo.
- Degradación del paisaje y generación de condiciones ambientales insalubres, consecuencia de que los residuos y efluentes lleguen al suelo y alteren su calidad. Los residuos generados consistirán básicamente en escombros y pavimento (inertes) producto de la rotura de pavimentos y veredas, domésticos a generarse en el obrador y frentes de obra, residuos vegetales en particular por los trabajos en las zonas de descarga y residuos especiales (filtros, aceites, etc.) generados por el uso de maquinarias y equipos. Como parte de funcionamiento del obrador y frentes de obra se generarán efluentes cloacales.
- Afectación de la calidad del suelo, por la posible ocurrencia de derrames de combustibles, en acciones de carga y descarga o pérdidas de aceites de los equipos o potenciales accidentes.
- Se podrá afectar ejemplares del arbolado público que interfieran con las trazas de los conductos pluviales por la ejecución de conductos y canal, como la limpieza de zanjas y cunetas.
- Intrusión visual en el paisaje ante la instalación de obradores, presencia de equipos y maquinarias y personal.

La incorporación de conductos y sumideros, tendrá un efecto netamente beneficioso, para la población del área de influencia directa del Proyecto y la infraestructura vial y social del área de influencia directa e indirecta del mismo, lo que redundará en mejores condiciones de vida de la población.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) descrito en el EIA.

Las Medidas de Mitigación recomendadas, pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten. Las mismas incluyen como mínimo las siguientes acciones:

1. Medidas durante la fase de construcción.

a. Previas al inicio de la obra:

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

b. Durante las obras:

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación.
- Minimizar alteración de flora y fauna.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

c. Luego de las obras:

- Reconponer las condiciones naturales del sitio.
- Reconponer infraestructura original.

2. Medidas durante el funcionamiento.

- Mantenimiento de canales, conductos y obras complementarias.
- Manejo coordinado del sistema hídrico global.
- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Medidas de Mitigación durante la Etapa Constructiva

Acondicionamiento del terreno para las obras: Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Al inicio de las obras, desratizar y/o desinfectar, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.

- Ordenamiento de la circulación pública: Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso, el señalamiento precaucional adecuado de calles; implementación de medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público con la debida anticipación de cualquier desvío.
- Interferencia con redes de otros servicios: Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras. En caso de ser inevitable la interferencia, coordinar un plan de acción con la debida anticipación. Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.
- Acopio y transporte de materiales: Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas.

Construir obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial.

Limitar la carga máxima de transporte de material suelto; humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.

- Obrador: Considerar para la ubicación y diagramación del obrador la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración).

Proveer sistemas adecuados de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización).

- Gestión de residuos y control de contaminación: Implementar áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificar lugares de disposición final junto a la Municipalidad de Navarro.

Controlar el arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio.

Reutilizar, remover o tratar disponer los residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente.

- Ruidos y calidad del aire: Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del proyecto. Cumplir la normativa vigente en materia de ruidos molestos, calidad de aire y efluentes gaseosos.
- Plan de evacuación: Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del Proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.
- Comunicación del proyecto: (en todo su ciclo, sobre todo en las etapas de socialización del mismo), debe ser clara en cuanto a los alcances y beneficios específicos de las obras para que la comunidad se encuentre debidamente informada de los mismos. Esto se abordará desde las medidas de comunicación y relacionamiento a la comunidad a lo largo de todo el ciclo del proyecto, así como desde las instancias de socialización (Programa de Comunicación Social y

Atención a Reclamos).

Medidas de Mitigación durante la Etapa Post construcción

Implementar acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad una vez finalizadas las acciones de las obras: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas en caso de requerirse.

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAYs descrito en el EIA:

El objetivo principal del PGAYs es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales y sociales. Se considerará como el estándar mínimo a cumplir durante la etapa de construcción de las obras hasta su recepción definitiva por el personal de la empresa contratista y las sub-contratistas.

Las medidas y acciones que conforman el PGAYs se integrarán en un conjunto de programas organizados en actividades singulares dentro de cada uno de ellos, pero a la vez planificados con el objeto de optimizar los objetivos de la obra, atenuar sus efectos negativos, evitar conflictos y maximizar impactos positivos.

Para el Proyecto en análisis, se han identificado un conjunto de Programas considerados esenciales y que establecen los requerimientos mínimos a ser incluidos en el PGAYs de la obra, debiendo complementarse con los condicionamientos que pudieran efectuarse en la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto emitida por este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y aquellas adecuaciones que la contratista y/o la Inspección considere necesarios incluir.

La contratista deberá presentar para su análisis y aprobación a la Inspección, previo al inicio de la obra y conjuntamente con el Plan de Trabajo Definitivo, el PGAYs correspondiente a la presente obra, el que deberá desarrollarse para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra).

Ante cualquier modificación o replanteo en el Proyecto que implique la identificación de impactos no previstos y la necesidad de inclusión de medidas de mitigaciones adicionales y/o complementarias a las descriptas en este PGAYs, la Contratista deberá ajustar el PGAYs y elevarlo para su aprobación por la Inspección.

La Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en el Pliego de Licitación.

El PGAS deberá ser elaborado por profesionales idóneos en la temática y el Contratista deberá designar un responsable ambiental (inscripto y habilitado en el Registro de Profesionales del Ministerio de Ambiente) y un responsable en higiene y seguridad en obra a cargo de la implementación del PGAYs.

Programas del PGAYs

Durante la etapa constructiva, deberán implementarse los siguientes Programas y será de carácter obligatorio el cumplimiento de los requerimientos que en ellos se detallan.

Cada uno de los Programas que conformen el PGAYs deberá desarrollarse según los siguientes ítems:

– Objetivos

- Actividades a implementar
- Responsables
- Cronograma/ Frecuencia
- Resultados/indicadores de éxito y seguimiento

A continuación, se presentan los programas que como mínimo deberán estar incluidos en el PGAYs pudiendo complementarse con aquellos que la contratista considere oportuno incluir:

- 1. Programa de Gestión de Permisos Ambientales**
- 2. Programa de manejo del Obrador**
- 3. Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos**
- 4. Programa de Protección y Monitoreo Ambiental**
- 5. Programa de Manejo de Agua Superficial**
- 6. Programa de Higiene y Seguridad**
- 7. Programa de Transversalidad del enfoque de género**
- 8. Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos**
- 9. Programa de Ordenamiento de la Circulación Vehicular**
- 10. Programa de Emergencias y Contingencias Ambientales**
- 11. Programa de Capacitación al Personal**
- 12. Programa de Seguimiento del PGAYs**

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Indicar estado constructivo del reservorio indicado como receptor de ambas redes, ubicado sobre calle 3 - Colón y delimitado por el Arroyo Las Garzas y las vías del ferrocarril, surgiendo de las imágenes satelitales disponibles que el mismo podría no encontrarse ejecutado. En caso de que el mismo constituya una futura presentación se solicita referenciar la presente obra como antecedente.
2. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAYs) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EIA y desarrollados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
 - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, obrando constancia de capacitación en el obrador.
 - c) Establecer que el Programa de Capacitación al Personal informará los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocarán en el ambiente, y las acciones a implementar para

prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.

d) El Programa de Protección y Monitoreo Ambiental deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis.

e) Incorporar al Programa de Comunicación Social y Atención a Reclamos acciones vinculadas específicamente a la población residente del área de la obra.

f) Incorporar un Plan de Trabajo para el Manejo de Especies Forestales que acredite el consenso municipal.

4. A través de la autoridad competente, impulsar acciones tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües y el sitio del reservorio.
5. De corresponder, presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
6. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
7. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública.
 - b. Conformidad de los desvíos especificados en el Proyecto Ejecutivo y el esquema de circulación de camiones y maquinaria pesada.
 - c. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - d. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos de vehículos y maquinaria de obra.
 - e. Las acciones de restauración y/o medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - f. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
 - g. Un Plan de Trabajo para el Manejo de Especies Forestales existentes en el área de trabajo. Observándose al respecto que la inexistencia de especies nativas no invalida su preservación o recomposición en caso de no comportarse como invasoras. Deberá indicar que: *se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes.*

8. Presentar la autorización otorgada por el Municipio del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante de excavaciones.
9. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
10. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
11. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
12. Contar en el obrador con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios pre existentes.
13. Indicar Comitente asignado para la etapa operativa y de mantenimiento de las obras, quien deberá presentar además el correspondiente PGAYs.
14. Comunicar a este Ministerio de Ambiente Provincial sobre cualquier contingencia ocurrida durante las distintas etapas de la obra, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
15. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
16. Informar a este Ministerio con quince días de anticipación el inicio de la etapa constructiva.
17. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, se deberá informar ante este Ministerio de Ambiente Provincial.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica – Departamento de Estudios Ambientales y Sociales (DEA-DPH), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. La Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
4. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y DPH en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o canalización. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la

normativa provincial ambiental vigente.

5. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
7. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el PGAYs para la etapa constructiva; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe un Comitente deberá indicarlo (Condicionamiento 13).
8. Durante la etapa operativa la DPH o la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de los condicionamientos formulados en la presente, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
11. Se observa específicamente que el artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
12. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. Desde el día 02/12/2021 hasta el 22/12/2021 se ha publicado el Informe presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos: "Desagües Pluviales urbanos, Cuenca Calle 46, Ciudad de Navarro", no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos., según consta en el orden 29 del expediente de referencia.
13. En el marco de la Resolución 492/19, en el Orden 24, la Dirección de Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial, manifiesta que no surgen Situaciones Ambiental Bloqueantes en relación al Proyecto.

